



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°132/2024.-

GILBERT, 10 de julio de 2024.-

VISTO:

El Expediente 69, Folio 9, Libro I, y la nota presentada por el Presidente del Centro Cultural, Social y Deportivo Gilbert, en fecha 10 de julio 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la nota citada en el visto en la cual se solicita un subsidio No reintegrable al **CENTRO CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO GILBERT CUIT 30-70937275-7** para solventar los gastos de una conexión de agua potable, en la sede de la Cancha de Fútbol (sector cantina) ubicada en Av. San Martín N°17 de esta localidad;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DISPONESE otorgar como **subsidio No reintegrable**, el pago de PESOS NOVENTA Y DOS MIL Con Cero Centavos (\$92.000,00) a favor del **CENTRO CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO GILBERT CUIT 30-70937275-7**, por lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO al que refiere en el artículo anterior deberá ser debidamente justificado por los solicitantes presentando comprobantes, de la aplicación y buen uso para el correcto destino que fue otorgado el mismo ante Contaduría Municipal.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 10 de julio de 2024. –



